



Resolución Directoral

N° 00535-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 750-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de doce (12) artículos;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0094-2021/DA-ENSFJMA, de fecha 6 de octubre de 2021, se aprueba la tesis: "Percepciones de los docentes del Centro Educativo Básica Especial Hellen Keller – distrito Puente Piedra – Lima, sobre la enseñanza de la danza folklórica periodo 2019", presentado por la bachiller DÍAZ FERNÁNDEZ, Tania;

Que, con Resolución Directoral N° 512-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 23 de noviembre de 2021, se nombra el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza, a la bachiller bachiller DÍAZ FERNÁNDEZ, Tania;

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0018200

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C9A2E8**



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica comunica sobre la queja presentada por el señor David Vallejos referente a que uno de los jurados de tesis de la señorita Tania Díaz Fernández solo presenta Título Pedagógico y no Licenciatura, incumpliendo la Ley Universitaria 30220 y Resolución Directoral No. 269-2019/DG-ENSFJMA; por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral No. 512-2021-ENSJMA/DG-SG, y reprogramar fecha para la sustentación de tesis de la mencionada bachiller, la cual ha sido programada para el lunes 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Que, con Memorándum N° 2059-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 512-2021-ENSFJMA/DG-SG en todos sus extremos y nombrar jurado calificador y fecha de sustentación de tesis, la cual ha sido programada para el lunes 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 a.m. vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 512-2021-ENSFJMA/DG-SG, en todos sus extremos por los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller DÍAZ FERNÁNDEZ, Tania, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 20 de diciembre de 2021 Hora: 10:00 a.m. Plataforma Virtual Q10	“Percepciones de los docentes del Centro Educativo Básica Especial Hellen Keller – distrito Puente Piedra – Lima, sobre la enseñanza de la danza folklórica periodo 2019”.	-Mg. Michael Iván Mendieta Pérez – Presidente. -Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio –Secretario. -Lic. Margot Yesenia Cahuana Zavala – Vocal.
Asesora: Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez		

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0018200

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C9A2E8**



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg SIMÓN DOMÍNGUEZ
Director General



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0018200

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C9A2E8**